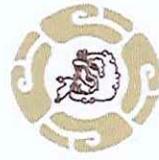




"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL DEL
MUNICIPIO DE OZUMBA
ESTADO DE MÉXICO**



HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

Junio del 2022



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

**© H Ayuntamiento Constitucional de
Ozumba 2022-2024**

Coordinación de Protección Civil

Plaza de la Constitución, No.1, Ozumba de

Álzate, Centro, C.P 56800

Municipio de Ozumba México.

Teléfonos: 597 976 00 50.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Junio de 2022.

Impreso y hecho en Ozumba, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| ÍNDICE | 3 |
| I. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO | 4 |
| II. PRESENTACIÓN | 5 |
| III. OBJETIVO | 6 |
| IV. ALCANCE | 7 |
| V. REFERENCIAS | 8 |
| VI. RESPONSABILIDADES | 9 |
| VII. DEFINICIONES | 11 |
| VIII. INSUMOS | 14 |
| IX. RESULTADOS | 15 |
| X. POLÍTICAS | 16 |
| XI. DESARROLLO | 17 |
| XII. DIAGRAMACIÓN | 20 |
| XIII. MEDICIÓN | 21 |
| XIV. FORMATOS E INSTRUCTIVOS | 22 |
| XV. SIMBOLOGÍA | 23 |
| XVI. REGISTRO DE EDICIONES | 24 |
| XVII. DISTRIBUCIÓN | 25 |
| XVIII. VALIDACIÓN | 26 |
| XIX. HOLA DE ACTUALIZACIÓN | 27 |



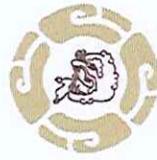
Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

I. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.

El presente manual contiene los siguientes procedimientos:

- Atención Prehospitalaria
- Atención de Emergencias



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

II. PRESENTACIÓN

El manual de procedimientos es una herramienta necesaria para el aseguramiento de la calidad de los servicios que ofrece cada dependencia y/o entidad; el H. ayuntamiento de Ozumba de Álzate. Facilita la identificación de los elementos básicos de los procesos especifica los procedimientos que lo integran, los usuarios de los servicios, los responsables de los procesos, la normatividad, así como los indicadores de éxito que determina si el resultado de la dependencia y/o entidad está o no cumpliendo con los objetivos de las mismas.

Así mismo, como instrumento administrativo que apoya el que hacer institucional, se presenta como elemento básico de coordinación, dirección y control administrativo, además de facilitar la adecuada relación entre las distintas áreas administrativas.

Que es la protección civil; la protección civil nos enseña a realizar acciones para protegernos de los riesgos que hay, también como disminuir los peligros que existen en nuestra casa, en la escuela, en el trabajo y en cualquier otro lugar, si se presenta una emergencia.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

III. OBEJETIVO

EL manual de Procedimientos es su calidad de instrumento administrativo, tiene los siguientes objetivos:

- Conocer el funcionamiento interno referente a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución de la Coordinación de Protección Civil Municipal.
- Describir los procesos sustantivos de la dependencia señalando como se conforma.
- Establecer de forma ordenada, secuencial las operaciones que se desarrollan en los diferentes procesos.
- Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución y control del proceso.
- Establecer los lineamientos generales que deberán observarse en el desarrollo de los procesos.
- Apoyar en la inducción y capacitación del personal.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

IV. ALCANCE.

Atender de manera oportuna cada una de las necesidades de la población, procurar la atención de las necesidades que originan prestaciones dirigidas a los particulares o en conjunto, que son de interés público y sirven al bien común.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

V. REFERENCIAS

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Protección Civil
- ✓ Libro Sexto del Código Administrativo
- ✓ Reglamento del Libro Sexto
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- ✓ Código Administrativo del Estado de México

VI. RESPONSABILIDADES

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

LEY ORGANICA

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS COORDINACIONES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Coordinación Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

A la Coordinación Municipal de Protección Civil le corresponde otorgar el registro a los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

Artículo 81 Bis.- Para ser titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, a través del certificado respectivo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
- III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

VII. DEFINICIONES.

- **ACTIVIDAD:** Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutados por una persona o unidad administrativa como parte de una función legalmente asignada.
- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Municipal en la realización de la función administrativa; la administración pública municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades, garantizando los derechos de la población.
- **ÁREA:** Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.
- **ATRIBUCIÓN:** Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asigna a un funcionario o unidad administrativa a través de un ordenamiento legal.
- **AUTORIDAD:** Facultad de mando conferida una institución o funcionario para que la ejerza directamente.
- **AYUNTAMIENTO:** Al Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México.
- **COMUNICACIÓN:** Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una organización.
- **COORDINACIÓN:** Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que integren la administración pública; es la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo y espacio, utilizando los recursos y servicios para logra conjuntamente las metas preestablecidas.
- **DELEGACIÓN DE FUNCIONES:** Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno.
- **DEPENDENCIA:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados.
- **ESTRUCTURA ORGÁNICA:** Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna un ordenamiento legal.
- **GOBIERNO ESTATAL:** Al Gobierno del Estado de México, que se integra con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

- **JERARQUIZACIÓN (JERARQUÍA ORGÁNICOFUNCIONAL):** Es el nivel que se asigna un puesto dentro de una organización, por el grado de autoridad asignado.
- **LEY ORGÁNICA:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- **LINEAMIENTO:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.
- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidades, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.
- **MUNICIPIO:** Al municipio de Ozumba, Estado de México.
- **NORMA:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.
- **NOTIFICACIÓN:** La notificación es un acto o medio de comunicación por medio del cual se da a conocer a una persona o autoridad un acto de administrativo de autoridad.
- **OBJETIVO:** Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.
- **ORGANIGRAMA:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la compone, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.
- **PERMISO:** Es el consentimiento dado por escrito a una persona para hacer algo en específico.
- **REGIDOR MUNICIPAL:** Regidor Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México.
- **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:** Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control par logra oportunamente los resultados.
- **PROGRAMA:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen un conjunto de acciones que se van a realizar.
- **PUESTO:** Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidades, preparación y experiencia.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

- **REGIDORES:** A los regidores que integran el Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México
- **SERVICIO PÚBLICO:** La actividad que desarrolla el Municipio bajo la regulación de las leyes para satisfacer ciertas necesidad de la población.
- **SERVIDORES PÚBLICOS:** A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.
- **SÍNDICO MUNICIPAL:** A la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México.
- **TRÁMITE:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hacen ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio.



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

VIII. INSUMOS.

- Oficio de Petición dirigida al Coordinador de Protección Civil.
- Formato de Solicitud de Petición.
- Oficio de remisión al área correspondiente a quien se designe la petición para su respectiva contestación.
- Ficha Técnica.
- Agenda de Actividades.



Coordinación de
**Protección
Civil de OZUMBA**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

IX. RESULTADOS.

Elaboración de ficha técnica donde se registran las solicitudes ciudadanas y se puntualizan los acuerdos establecidos, dando el seguimiento correspondiente a la dependencia que se encargara de obtener los resultados acordados.

Oficio de Contestación y otorgamiento, en su caso del apoyo otorgado en especie, efectivo y/o servicio.

X. POLÍTICAS.

Esta Coordinación otorgará el Visto Bueno para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos mercantiles (determinando bajo, mediano y alto riesgo), dentro del territorio municipal.

No se expedirá dicho Visto Bueno por esta Coordinación, si no cuenta con las medidas básicas de seguridad y señalamientos para el establecimiento.

Únicamente se emitirá el Visto Bueno cuando exista previa solicitud en el área de Tesorería.

Procedimiento:

Vistos Buenos para el trámite de Licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles.

La Coordinación en su Plan de Trabajo se rige en tres Ejes:

- ✓ Inspecciones
- ✓ Área Operativa
- ✓ Capacitación/Prevención

XI.DESARROLLO

1)

| Coordinación de Protección Civil | | |
|--|-------------------------|--|
| Procedimiento: 1. Atención Prehospitalaria | | |
| H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA 2022-2024 | | |
| No. | Área o Departament o | Descripción |
| Inicio 1 | Auxiliar Administrativo | Recibe petición/correspondencia por escrito, personalmente o vía telefónica. |
| 2 | Auxiliar Administrativo | Información al director y/o coordinador del apoyo |
| 3 | Coordinador | Recibe y revisa las boletas informativas, gira la instrucción al personal operativo |
| 4 | Coordinadora | Solicita se al personal operativo se dé la atención oportuna, solicitando cumplan con la instrucción mencionada. |
| 5 | Auxiliar Operativo | Recaba datos del paciente |
| Fin 6 | Auxiliar Administrativo | Solicita al personal operativo, envíen una nota informativa sobre el desarrollo. |

2)

| Coordinación de Protección Civil | | |
|--|-----------------------------|---|
| Procedimiento: 2. Atención de Emergencias | | |
| H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA 2022-2024 | | |
| No. | Área o Departament o | Descripción |
| Inicio 1 | Auxiliar Administrativo | Recibe petición/correspondencia por escrito, personalmente o vía telefónica. |
| 2 | Auxiliar Administrativo | Información al director y/o coordinador del apoyo |
| 3 | Coordinador | Recibe y revisa las boletas informativas, gira la instrucción al personal operativo |
| 4 | Coordinador | Se pide apoyo a seguridad publica |
| 5 | Coordinador | Solicita se al personal operativo se dé la atención oportuna, solicitando cumplan con la instrucción mencionada. |
| 6 | Coordinador | Girar la instrucción al personal operativo, prestar el apoyo a la población, se toman medadas oportunas de seguridad. |
| 7 | Auxiliar Operativo | Recaba datos del particular |
| Fin 8 | Auxiliar Administrativo | Solicita al personal operativo, envíen una nota informativa sobre el desarrollo. |



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

PROCEDIMIENTO DE VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL

CONTRIBUYENTE -> VENTANILLA DE TESORERIA -> PROPORCIONA DATOS Y EMITE LA ORDEN A LA
COORDINACION PARA REALIZAR VERFICACION

SI ES APERTURA DE ACTIVIDADES => OFICIO DE PETICIÓN DIRIGIDO AL TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO

SI ES REFRENDO -> 1ra VISITA DE VERIFICACION -> SI CUENTA CON LA MEDIDAS DE SEGURIDAD
SE OTORGA EL VISTO BUENO

SI CUMPLE SE EXPIDE EL VISTO BUENO

SI NO CUMPLE SE OTROGAN DE 7 A 15 DIAS HABILIS PARA ENTREGAR LAS CORRECCIONES
NOTIFICANDO A TESORERIA EL RESULTADO

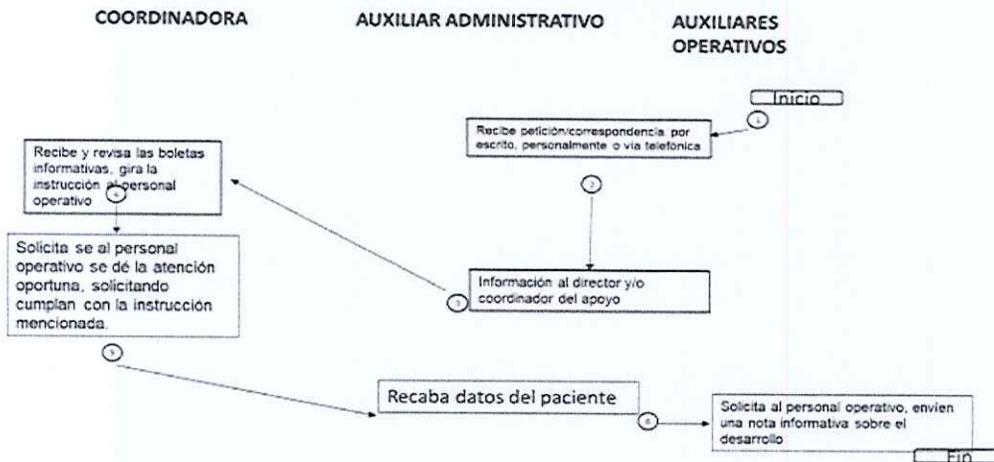
SE HACE UNA 2DA VISITA DE VERIFICACIÓN

SI NO CUMPLE CON LAS CORRECCIONES SE NOTIFICA A
TESORERIA PARA EJERCER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

XII. DIAGRAMACIÓN.

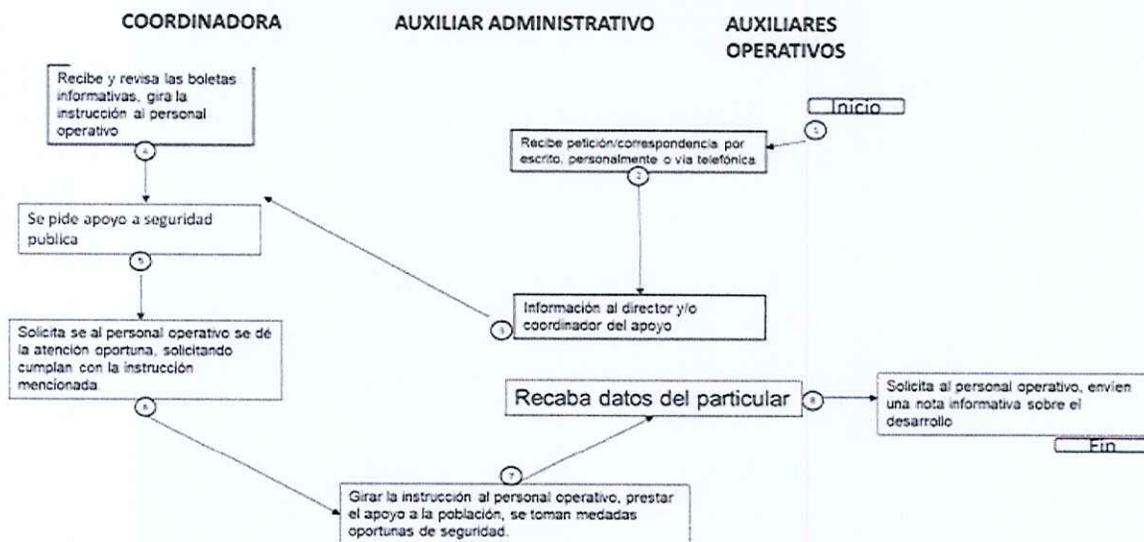
1)

Procedimiento: 1. Atención Prehospitalaria



2)

Procedimiento: 2. Atención de Emergencias





Coordinación de
**Protección
Civil de Oaxaca**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

XIII. MEDICIÓN.

- a. Número de Atención Prehospitalaria atendidas/ número de atención Prehospitalaria programadas= % atención Prehospitalaria atendida.
- b. Número de Atención de Emergencias atendido/ número de Atención de Emergencias programado= % Atención de Emergencias atendido



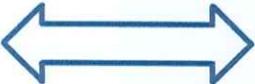
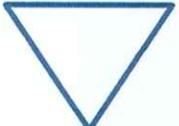
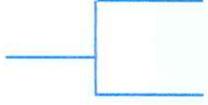
Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

XIV. FORMATOS E INSTRUCTIVOS.

El formato utilizado para llevar a cabo la actividad de la Coordinación de Protección Civil se refiere a un oficio de contestación a una solicitud o petición realizada por el particular.

XV. SIMBOLOGÍA.

| | | |
|---|---------------------|---|
|  | Inicio o termino | Señala donde inicia o termina un diagrama; también se utiliza para indicar un órgano administrativo o puesto que realiza la Actividad. |
|  | Interconexión | Representa la conexión con otro procedimiento. |
|  | Actividad | Representa la ejecución de una o más actividades de un procedimiento |
|  | Decisión | Indica las posibles alternativas dentro del flujo del procedimiento. |
|  | Documento | Representa cualquier tipo de documento que entre o salga en el procedimiento. |
|  | Archivo definitivo | Indica que se guarda un documento de forma permanente. |
|  | Archivo temporal | Indica que se guarda un documento durante un periodo establecido. |
|  | Anotación | Se une para comentarios adicionales a una actividad y se puede conectar a cualquier símbolo del diagrama, en el lugar donde la anotación sea significativa. |
|  | Comunicación remota | representa la transmisión de información entre dos o más órganos |



Coordinación de
**Protección
Civil de Oaxaca**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

XVI. REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición Junio de 2022 (Elaboración del Manual)



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

XVII. DISTRIBUCIÓN.

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia.
- 2.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



Coordinación de
**Protección
Civil de Oaxumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

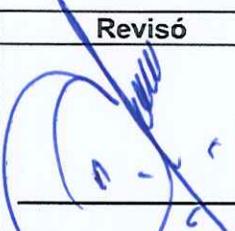
XVIII. VALIDACIÓN.



**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Elaboró | Valido | Revisó | Autorizó |
|---|--|--|--|
|  T.A.M.P. Javier Francisco Oliva González Coordinador de Protección Civil |  Lic. Israel Rueda Campos Titular de la UIPPE. |  Lic. Rogelio Guzmán Gómez Director Jurídico. |  Lic. Valentín Martínez Castillo Presidente Municipal Constitucional |



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Coordinación de
**Protección
Civil de Ozumba**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

XIX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**FECHA DE
ACTUALIZACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

27 JUNIO DE 2022

Publicación del Manual de Procedimientos 2022 - 2024